



Resolución No. CSJRIR24-265
24 de abril de 2024

“Por medio de la cual se decide una solicitud de descanso compensatorio”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en sesión ordinaria del 24 de abril de 2024, con ponencia del Magistrado **Julián Ochoa Arango**, y

Considerando que

Mediante la Resolución No. CSJRIR24-0063 del 25 de enero de 2023 se adoptó el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 30 de enero de 2023 y hasta el 04 de febrero de 2024, modificada por la resolución CSJRIR24-0028 del 31 de enero de 2024, resolución 0137 del 28 de febrero de 2024 y la resolución 0197 del 14 de marzo de 2024, última que tiene vigencia hasta el 8 de abril a las 6:59 a.m. de 2024.

Revisada la guía técnica en el numeral 15.6 se establece el procedimiento para conceder los compensatorios cuando se haya activado el turno de disponibilidad, en el cual se indica que, para el reconocimiento del compensatorio, además de la duración de la audiencia, la inversión del tiempo debe ser superior a dos (02) horas y debe quedar plasmada en el acta de la audiencia.

El Dr. Manuel Antonio Yarzagaray Bandera, presidente del Tribunal Superior de Pereira remite solicitud de compensatorio por considerar que somos los competentes, presentada por el Dr. Jorge Alberto Ceballos Dávila, juez 02 penal municipal de garantías de Pereira, radicada en esta Corporación bajo el número EXTCSJRIR24-2432 por haber atendido turnos **durante la Semana Santa del 25 al 29 de marzo de 2024**, hecho que se certifica con el informe de la Unidad Judicial, presentada por el Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Acusatorio Penal.

En este caso, se trata de tres (3) días ordinarios y dos (2) de vacaciones individuales. En ese sentido, a pesar de que en la petición se trata de dos situaciones laborales administrativas diferentes, el Consejo Seccional de la Judicatura de Pereira considera viable tratarlos unificadamente para evitar traumatismos y afectaciones al funcionario solicitante.

Es procedente conceder el compensatorio, por lo tanto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve

Artículo primero. Conceder al **Dr. Jorge Alberto Ceballos Dávila, juez 02 penal municipal de garantías de Pereira**, descanso compensatorio para los días 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. Mientras dure el término de compensatorio no habrá lugar al reparto de acciones de tutela.

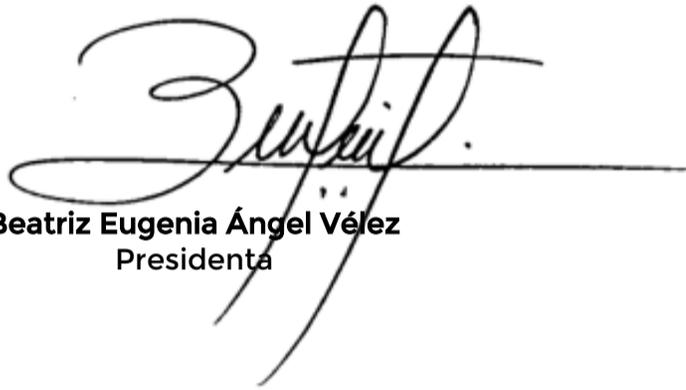
Artículo segundo. Notificar la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, a la Oficina Judicial, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, Área de Talento Humano.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Pereira - Risaralda, a los 24 días del mes de abril de 2024.



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta



MP: Julián Ochoa Arango
Elaboró: JOA/CAL